



GENESIS THERAPY CENTER ACUERDO DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA COLATERALES

INTRODUCCION

_____ (terapeuta) quiere agradecerle por aceptar la invitación de apoyar el tratamiento psicoterapéutico de _____ (cliente). Su participación es importante, y a veces esencial para el éxito del tratamiento. Este documento es para informarle acerca de los riesgos, derechos y responsabilidades de su participación como participante colateral.

¿QUIÉN ES UN COLATERAL?

Un colateral es usualmente un esposo/a, miembro de la familia o amigo/a que participa en la terapia para apoyar al cliente identificado. El colateral no es considerado un cliente, o paciente ni es el sujeto del tratamiento. Los psicólogos tienen ciertas responsabilidades legales y éticas hacia sus clientes, y la privacidad de la relación posee una protección legal. La responsabilidad primaria del clínico es hacia el paciente, y el clínico deberá poner siempre esos intereses primero. Usted también tiene protección y privacidad, pero esta es menor.

EL ROL DE LOS COLATERALES EN TERAPIA

El rol de un colateral puede variar considerablemente. Por ejemplo, un colateral puede asistir a una sesión únicamente, ya sea por sí mismo o en conjunto con el paciente para poder proveer cierta información al terapeuta, y luego de esta sesión nunca volver a atender otra más. En otros casos, un colateral puede asistir a todas las sesiones de terapia del paciente y su relación con el/la paciente puede ser el enfoque del tratamiento, Vamos a discutir su rol en específico en el tratamiento durante nuestra primera reunión, y durante otros espacios que sean apropiados.

BENEFICIOS Y RIESGOS

La psicoterapia muchas veces ocasiona experiencias emocionales intensas, y su participación en ella puede generar sentimientos fuertes de ansiedad o angustia emocional, También puede exponer o crear tensión en su relación con el paciente. Por otra parte, su participación puede resultar en una mejoría para el paciente y en una mejor relación entre ustedes, o incluso puede ayudarlo en su propio desarrollo y crecimiento, sin embargo, no hay garantía de que este sea el caso siempre. La psicoterapia es una experiencia positiva para muchos, pero no es útil para todas las personas.

EXPEDIENTES O RECORDS MÉDICOS

No se mantendrá ningún expediente o récord bajo su nombre en su rol como colateral. Es probable que se escriban algunas notas acerca de usted en el expediente del paciente identificado. El paciente tiene el derecho de acceder a su expediente y al material que este contiene. Algunas veces es posible mantener la privacidad de nuestra comunicación, Si

este es su deseo, debemos discutirlo antes que alguna información sea comunicada, Usted no tiene derecho de acceder al expediente del paciente identificado a menos que cuente con un consentimiento por escrito de parte de él/ella. No se le asignará ningún diagnóstico, y no existirá ningún plan de tratamiento individual para usted.

PAGOS

Como colateral usted no es responsable por pagar los servicios profesionales del clínico al menos que usted sea financieramente responsablemente del paciente.

CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad o información en el expediente del paciente, incluyendo la información que usted le provea al clínico, está bajo protección federal y legal del estado. Solamente puede ser divulgada si el paciente identificado específicamente autoriza al clínico para hacerlo. Existen algunas excepciones a esta regla (por favor revise su estatus para asegurarse que lo que se detalla a continuación aplica. Adicionalmente, si el estado en el que se encuentra posee otras reglas en cuanto al estatus de reporte mandatorio, debería de considerar incluirlos en la siguiente lista):

Si se sospecha que usted está abusando o siendo negligente con un niño o adulto vulnerable, al clínico se le requiere completar un reporte con la agencia apropiada.

Si el clínico cree que usted está en peligro de hacerse daño a sí mismo (suicidio), el clínico tomará acciones para proteger su vida aún si este debe de revelar su identidad para hacerlo.

Si usted amenaza seriamente con dañar a otros, el clínico tomará las acciones necesarias para proteger a las personas implicadas aún si este debe de revelar su identidad para hacerlo.

Si usted, o el paciente, están involucrados en una demanda legal, y la corte (o juzgado) requiere que el clínico someta información para testificar, el clínico debe de acatar.

Si el Seguro o aseguranza es utilizado para pagar por el tratamiento, la compañía puede requerir que el clínico someta información acerca del tratamiento para propósitos de completar y procesar los reclamos o para la realizar una revisión.

Se espera que usted mantenga la confidencialidad del paciente identificado (su pareja, amigo o hijo/a) en su rol como colateral.

¿ALGUNA VEZ LOS COLATERALES SE CONVIERTEN EN PACIENTES FORMALES?

Los colaterales pueden discutir sus propios problemas en terapia, especialmente si estos problemas interactúan con las dificultades del paciente identificado. El terapeuta puede recomendar terapia formal para una colateral. Estos son algunos ejemplos de cuando esto puede ocurrir:

Es evidente que el colateral se encuentra en necesidad de recibir servicios de salud mental. En estas circunstancias, el colateral necesita tener un clínico, un diagnóstico y sus propios récords médicos registrados.

Padres que están participando como colaterales mientras su hijo está siendo tratado y necesitan terapia de pareja para mejora su relación y funcionar más efectivamente como padres.

Muy a menudo, pero no siempre, su clínico le referirá con otro clínico para tratamiento en caso de que se presentara alguna de las siguientes situaciones:

Al tratarse de atender a dos familiares de la misma familia o amigos cercanos, ya que esto puede resultar en que el terapeuta tenga una doble función y potencialmente pueda nublar el juicio del clínico. Realizar una referencia externa puede prevenir de que esto suceda. El clínico debe de mantener el enfoque en la tarea principal y original de su paciente identificado. Por ejemplo, si el clínico comenzó a tratar a un niño/a por dificultades de conducta y luego comienza a realizar terapia de pareja con los padres para abordar sus problemas relacionales el enfoque original y principal de la terapia con el niño podría perderse. Una referencia externa ayuda al clínico a mantenerse enfocado.

Una excepción a estos lineamientos es cuando un enfoque de terapia familiar puede ser efectivo y éticamente utilizado para tratar a todos los miembros de la familia, o a la pareja.

REVELAR O COMPARTIR INFORMACIÓN

No se requiere al paciente identificado que firme una autorización para compartir o divulgar información (Formulario de Autorización) para el colateral cuando este participa en la terapia. La presencia del colateral con el consentimiento del paciente es adecuada; sin embargo, es parte de la práctica de los clínicos en Genesis Therapy Center el requerir esa autorización. Esto provee la seguridad y certeza de que el consentimiento total ha sido otorgado al clínico para que información confidencial sobre el paciente sea discutida con el colateral en la terapia. El Formulario de Autorización es también de ayuda en aquellas ocasiones en las que reciba una llamada telefónica de un colateral o cuando el clínico llama a un colateral por algún motivo u otro. En la mayoría de los casos el clínico no puede tomar una llamada de un colateral sin un Formulario de Autorización.

PADRES COMO COLATERALES

Los clínicos que se especializan en el tratamiento de niños han reconocido ampliamente la necesidad de tratar con los niños dentro del contexto de la familia. La participación de los padres, hermanos y algunas veces de su familia extendida, es común y muchas veces recomendada. Los padres en particular tienen más derechos y responsabilidades en su rol como colaterales que en alguna otra situación de tratamiento en la que el paciente identificado no es un menor.

En el tratamiento que involucre a los niños y a sus padres, el acceso a la información es importante y a veces es un tema contencioso. Particularmente para los niños mayores, la confianza y la privacidad es clave para el éxito del tratamiento. Al mismo tiempo, los padres también necesitan saber cierta información sobre el tratamiento. Por esta razón debemos discutir y acordar acerca de qué información será compartida y qué información se mantendrá en privado. El clínico generalmente requiere un contrato por escrito firmado por ambos, padres e hijo/s acerca del acceso a los récords del niño/a, y una vez este contrato ha sido realizado, el clínico lo tratará como legalmente establecido, aun y cuando este puede ser anulado por un juez. Adicionalmente, el clínico siempre le informará si piensa que su hijo está en peligro o si él/ella está en riesgo de dañar a otros. Una de las primeras tareas es discutir y acordar nuestra definición compartida de peligrosidad, para que todos estemos claros acerca de que tipos de cosas serán reveladas o compartidas.

Si usted está participando en terapia con su hijo, usted puede esperar que el clínico le solicite que examine sus propias actitudes y comportamientos para determinar si usted puede realizar cambios positivos que puedan beneficiar a su hijo.

RESUMEN

Si usted tiene preguntas acerca de la terapia, los procedimientos o su rol en el proceso, por favor discútalos con el clínico. Recuerden que la mejor manera de asegurar la calidad y el tratamiento ético es mantener una comunicación abierta y directa con el clínico, Al firmar abajo, usted indica que ha leído y entiende este documento:

Firma

Fecha